

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0593 del 07 de junio de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2011-0457 del 3 de noviembre de 2011 suscrito entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX y EL MINISTERIO DE CULTURA, donde se constituyó el Fondo en Administración, **Código 12-1764**, destinado al apoyo de financiación de la educación superior, en los niveles técnico, tecnológico y profesional en el país, a los agentes del sector artístico y cultural, a través de créditos condonables bajo los criterios establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que según el ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. del Reglamento Operativo del Fondo REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO: La Condonación de los créditos será autorizada por el Ministerio de Cultura, mediante Resolución, la cual debe ser remitida al ICETEX, en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y el valor a condonar. Sera el ICETEX, mediante acto administrativo, quien condone los créditos, con fundamento en la Resolución del Ministerio de Cultura y previa verificación y aprobación de la Vicepresidencia de Fondos en Administración.

Que según Resolución No 1791 del 28 de junio de 2019 emanada del Ministerio de Cultura autoriza la condonación y oficio sin No de junio de 2019 radicado ICETEX No 201918915 del 20 de junio de 2019, solicitan la condonación de los beneficiarios relacionados.

Que con mérito en todo lo anterior:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.


No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	1754830	2	9432147	COLON SUAREZ JUAN GABRIEL	5.956.437,00
2	1835695	2	12561000	ESCOBAR NIEVES HUMBERTO JOSE	5.903.934,00
3	2004259	2	94539638	FLOREZ GIL WILMER HUMBERTO	5.906.436,00
4	2005070	2	12746594	GONZALES BASTIDAS RONALD WILMAR	5.025.362,00
5	2002161	2	1102354395	LANDINEZ RONDON LUZ DARY	1.400.000,00
6	1832563	2	77186306	MEZA VILLA LUIS EDUARDO	5.906.434,00
<b>TOTAL CONDONACION</b>					<b>\$30.098.603,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **TREINTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON 00/100 MCTE. (\$30.098.603,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1764 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 18 JUL 2019

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO**  
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

  
Elaboró: Rigoberto Mellama Bolaños  
Revisión: Claudia Avena

